

INFORME: Señor Juez, le informo que, al expediente digital se incorpora memorial de subsanación de requisitos presentado dentro del término legal oportuno. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal (RCC)
Demandante:	Dora Luz Cardona Álvarez
Demandado:	Sociedad Gran Proyecto S.A.S
Radicado:	05001 31 03 021 2023-00155
Tema:	Admite demanda – fija caución

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y Ss. del Código General del Proceso, el Juzgado Veintiuno civil del Circuito de oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL instaurada por la señora DORA LUZ CARDONA ALVAREZ en contra de sociedad GRAN PROYECTO S.A.S

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a los demandados, de conformidad con los artículos 289 a 292 del Código General del Proceso o conforme al art. 8º de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de VEINTE (20) días, para contestar la demanda.

TERCERO: De conformidad con el Art. 590 del C.G.P., previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante para que preste caución por la suma de \$ 44.000.000 equivalentes al 20% de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4212f2eeb24a3fee89ea48b13c4f6b6fb8071aa966aa908a2ba7d4f50d770932**

Documento generado en 15/05/2023 11:10:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>